



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

## ORDEN DE CONVOCATORIA

En uso de las atribuciones que, como Presidenta de la **Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior** me confiere el art. 134 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

### RESUELVO:

**Primero.-** Convocar sesión extraordinaria de la **Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior**, que se celebrará el día **30 de Octubre de 2015, a las 8,00 horas**, en la Antesala del Salón de Plenos del Ayuntamiento, con arreglo al siguiente

### ORDEN DEL DÍA:

1.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles para el ejercicio 2016 (con aplicación desde el 1 de enero de 2016).

2.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2016 (con aplicación desde el 1 de enero de 2016).

3.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 3 reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2016 (con aplicación desde el 1 de enero de 2016).

4.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 8 reguladora de la Tasa de expedición de licencia ambiental de actividad clasificada y funcionamiento e intervención municipal derivada de la comunicación previa y declaración responsable para el ejercicio 2016 (con aplicación desde el 1 de enero de 2016).

5.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 21 reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua para el ejercicio 2016 (con aplicación desde el 1 de enero de 2016).

6.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 30 reguladora de la Tasa por entrada a actos culturales y festivos para el ejercicio 2016 (con aplicación desde el 1 de enero de 2016).

**Segundo.-** Expresar que contra esta orden de convocatoria cabe la interposición por los interesados, potestativamente, de recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado.

**En Barbastro, a 27 de Octubre de 2015**